

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE PUEBLA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, M.V.Z. JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL, M.V.Z. HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, LIC. ARMANDO CESAR LÓPEZ AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA, LIC. JESÚS ÓSCAR VIDALES TORRES, DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INTELIGENCIA SANITARIA, LCA. HUGO FRANCISCO, SANDOVAL LÓPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y MTR. SALVADOR DELGADILLO ALDRETE, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, TODOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. HILARIO HUMBERTO VALENZUELA CORRALES TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE REFERIDOS, RESPECTIVAMENTE, COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. RODRIGO RIESTRA PIÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, C.P. ÁLVARO GONZALO LOBATO ESCAMILLA Y EL COORDINADOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, M.V.Z. ENRIQUE OSORIO SOLIS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Puebla.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2018 se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 y 27 de diciembre de 2017, respectivamente.

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018 de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.
- VI. Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018, en lo subsecuente el “PROGRAMA”, así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución, de la siguiente manera:

La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Puebla, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Hilario Humberto Valenzuela Corrales; y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, cargo que a la presente ostenta el C. Lic. Rodrigo Riestra Piña; asimismo por el “GOBIERNO DEL ESTADO” comparecen el Subsecretario de Desarrollo Rural, C.P. Álvaro Lobato Escamilla y el Coordinador General de Agricultura y Ganadería, M.V.Z. Enrique Osorio Solís.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que los CC. Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga, Director General de Sanidad Vegetal, M.V.Z. Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez, Director General de Salud Animal, M.V.Z. Hugo Fragoso Sánchez, Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, Lic. Armando César López Amador, Director General de Inspección Fitozoosanitaria, Lic. Jesús Óscar Vidales Torres, Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, LCA. Hugo Francisco Sandoval López, Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace y Mtro. Salvador Delgadillo Aldrete, Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, servidores públicos de “SENASICA”, cuentan con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2, Apartado D fracción VII, 44, 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; 1, 4, 6 fracciones I, II, III, IV, XVII, XVIII, IX, 13, 14 del Reglamento Interior del “SENASICA”, y 7 fracción XLII, INCISO a) de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

I.2. El “SENASICA” señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. Ing. Hilario Humberto Valenzuela Corrales, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. Apartado C, 35, 36, fracción IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la

“SAGARPA”, publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA” delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en 26 Norte No. 1202, Edificio “A”, Colonia Humboldt Norte, Puebla, Pue., C.P. 72370.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el C. Lic. Rodrigo Riestra Piña, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 17, 19 y 40 fracciones I, II, III, IV, VIII, XV y XVIII de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial; y la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en calle 20 Oriente 1416, colonia Xonaca, Puebla, Puebla, Código Postal 72280.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del “PROGRAMA”, así como su programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2018” y 1, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 31, 32 y 33 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2018”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018 realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” hasta por un monto de \$102,375,000.00 (Ciento dos millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$81,900,000.00 (Ochenta y un millones novecientos mil 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SAGARPA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2018”, y
2. Hasta la cantidad de \$20,475,000.00 (Veinte millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio Fiscal 2018, publicado el 18 de diciembre de 2017 en el periódico oficial del Estado de Puebla.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados se llevarán a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, Los recursos serán depositados, en términos del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” y las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”. Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Puebla, en lo sucesivo el “FOFAEP”. Los recursos antes indicados, serán dispersados por el “SENASICA”, a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Puebla, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES” y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del “PROGRAMA”.

En ese sentido, las “PARTES” acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al “FOFAEP” de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado “Cuadro de Montos y Metas 2018”, lo que deberán ser acorde con lo dispuesto en los “Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA” 2018”, emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

De igual modo los Gastos de Operación del “PROGRAMA” serán ejercidos por el “SENASICA”, la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el “FOFAEP”, atendiendo en todo momento lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES” y los “Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA” 2018”, emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

- I. Sistema informático 1.5% (uno punto cinco por ciento);
- II. Divulgación 1.5% (uno punto cinco por ciento);
- III. Capacitación 2% (dos por ciento);
- IV. Inteligencia Sanitaria 1% (uno por ciento), y
- V. Emergencias Sanitarias el 4% (cuatro por ciento)

Para lo cual el SENASICA, por conducto de la Unidad de Coordinación y Enlace, validará los programas de trabajo correspondientes a través del Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIMOSICA).

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del “PROGRAMA”, previstos en el artículo 3 de las “REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA”, es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Puebla, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.
- II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias, y
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el “SENASICA”, en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del “PROGRAMA”, de conformidad con el artículo 7, fracciones I, IV y XLI, de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Los Programas de Trabajo en cita serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2018 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el “SENASICA” y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III “Cuadro de Montos y Metas 2018”.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, las “PARTES” acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director General de Sanidad Vegetal, Director General de Salud Animal, Director General de Inspección Fitozoosanitaria, Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del “SENASICA”, el Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Puebla y el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FOFAEP” se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del “FOFAEP” para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del “PROGRAMA”, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “PROGRAMA”, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día 2 del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Frago Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Puebla, **Hilario Humberto Valenzuela Corrales**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Puebla: el Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado, **Rodrigo Riestra Piña**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Álvaro Gonzalo Lobato Escamilla**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Agricultura y Ganadería, **Enrique Osorio Solís**.- Rúbrica.

Apéndice I

PUEBLA

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	81,900,000.00	20,475,000.00	102,375,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	69,151,950.00	12,848,750.00	82,000,700.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.	8,230,000.00	1,430,000.00	9,660,000.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	2,229,025.00	6,196,250.00	8,425,275.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	2,289,025.00	0.00	2,289,025.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice II
PUEBLA
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		81,900,000.00	20,475,000.00	0.00	10,445,000.00	81,900,000.00	0.00	0.00	10,030,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																		
A	Campanías Fitozoosanitarias /1	69,151,950.00	12,848,750.00	0.00	9,215,000.00	69,151,950.00	0.00	0.00	3,633,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	8,230,000.00	1,430,000.00	0.00	1,230,000.00	8,230,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inspección y vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	2,229,025.00	6,196,250.00	0.00	0.00	2,229,025.00	0.00	0.00	6,196,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	2,289,025.00	0.00	0.00	0.00	2,289,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2018

Concentrado Presupuestal					
Componentes-concepto de apoyo	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	900,000.00	0.00	900,000.00	Proyecto	2
II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	0.00	6,196,250.00	6,196,250.00	Proyecto	2
III. Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	840,000.00	0.00	840,000.00	Proyecto	2
III. Campañas Fitozoonosanitarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	34,254,500.00	9,215,000.00	43,469,500.00	Proyecto	17
II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	4,800,000.00	600,000.00	5,400,000.00	Proyecto	1
IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	19,000,000.00	2,000,000.00	21,000,000.00	Proyecto	7
IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera					
Conceptos de Apoyo de:					
II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	8,230,000.00	1,430,000.00	9,660,000.00	Proyecto	3
Proyectos operados por el Estado con presupuesto Estatal					
Conceptos de Apoyo de:					
Proyectos operados por el Estado con presupuesto Estatal	0.00	10,000.00	10,000.00	Proyecto	1
Sistema Informático 1.5%	1,167,075.00	0.00	1,167,075.00	Proyecto	1
Divulgación 1.5%	1,167,075.00	0.00	1,167,075.00	Proyecto	1
Capacitación 2%	1,556,100.00	0.00	1,556,100.00	Proyecto	1
Inteligencia Sanitaria 1%	778,050.00	0.00	778,050.00	Proyecto	1
Emergencias Sanitarias 4%	3,112,200.00	0.00	3,112,200.00	Proyecto	1
Subtotal /1	77,805,000.00	19,451,250.00	97,256,250.00		
Gasto de Operación (hasta el 5.0%) /2	4,095,000.00	1,023,750.00	5,118,750.00		
TOTAL	81,900,000.00	20,475,000.00	102,375,000.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2018.

I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia Epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00		1

II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en organismos acuáticos	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en animales terrestres	400,000.00	0.00	400,000.00	Proyecto	1
TOTAL	900,000.00	0.00	900,000.00		2

I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's) (Est)	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	Proyecto	1
2018 Proyectos Especiales de Inspección (PEI) (Est)	0.00	2,196,250.00	2,196,250.00	Proyecto	1
TOTAL	0.00	6,196,250.00	6,196,250.00		2

III. Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia Epidemiológica en el Cultivo del Cafeto	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00		1

IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en organismos acuáticos	400,000.00	0.00	400,000.00	Proyecto	1
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en animales terrestres	440,000.00	0.00	440,000.00	Proyecto	1
TOTAL	840,000.00	0.00	840,000.00		2

I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña contra Chapulín	423,708.00	100,000.00	523,708.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Malezas Reglamentadas	1,003,056.00	0.00	1,003,056.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Broca del Café	3,288,527.00	0.00	3,288,527.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Plagas Reglamentadas del Aguacatero	2,242,009.00	512,051.00	2,754,060.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Trips Oriental	1,591,923.00	0.00	1,591,923.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Leprosis de los cítricos	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	16,029,301.00	0.00	16,029,301.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	3,000,000.00	2,429,949.00	5,429,949.00	Proyecto	1
2018 Programa fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo	2,878,000.00	250,000.00	3,128,000.00	Proyecto	1
2018 Programa Fitosanitario contra la Roya del Cafeto	1,797,976.00	1,500,000.00	3,297,976.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra roedores	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo Fitosanitario de la Caña de Azúcar (Est)	0.00	950,000.00	950,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo Fitosanitario de Frutales (Est)	0.00	900,000.00	900,000.00	Proyecto	1

2018 Manejo Fitosanitario de Cilantro (Est)	0.00	750,000.00	750,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo Fitosanitario de la Cebada (Est)	0.00	400,000.00	400,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo Fitosanitario del Agave (Est)	0.00	400,000.00	400,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario del Maíz (Est)	0.00	1,023,000.00	1,023,000.00	Proyecto	1
TOTAL	34,254,500.00	9,215,000.00	43,469,500.00		17

II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Peces	4,800,000.00	600,000.00	5,400,000.00	Proyecto	1
TOTAL	4,800,000.00	600,000.00	5,400,000.00		1

IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina	6,112,763.00	1,000,000.00	7,112,763.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los animales	5,990,333.00	1,000,000.00	6,990,333.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional contra la Rabia en Bovinos y especies ganaderas	3,703,602.00	0.00	3,703,602.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional para el control de la Garrapata <i>Boophilus spp</i>	164,227.00	0.00	164,227.00	Proyecto	1
2018 Influenza aviar	1,621,993.00	0.00	1,621,993.00	Proyecto	1
2018 Varroasis	842,668.00	0.00	842,668.00	Proyecto	1
2018 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	564,414.00	0.00	564,414.00	Proyecto	1
TOTAL	19,000,000.00	2,000,000.00	21,000,000.00		7

II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Inocuidad Agrícola	4,920,000.00	1,230,000.00	6,150,000.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Pecuaria	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Acuicola y Pesquera	1,310,000.00	200,000.00	1,510,000.00	Proyecto	1
TOTAL	8,230,000.00	1,430,000.00	9,660,000.00		3

Proyectos operados por el Estado con presupuesto Estatal	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Reingeniería de los Organismos Auxiliares	0.00	10,000.00	10,000.00	Proyecto	1
TOTAL	0.00	10,000.00	10,000.00		1

Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, **Hugo Fragozo Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoonosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Puebla, **Hilario Humberto Valenzuela Corrales**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Puebla: el Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado, **Rodrigo Riestra Piña**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Álvaro Gonzalo Lobato Escamilla**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Agricultura y Ganadería, **Enrique Osorio Solís**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Quintana Roo.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, M.V.Z. JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL, M.V.Z. HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA, LIC. JESÚS ÓSCAR VIDALES TORRES, DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INTELIGENCIA SANITARIA, LCA. HUGO FRANCISCO SANDOVAL LÓPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y MTRO. SALVADOR DELGADILLO ALDRETE, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, TODOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL L.A.P. CÉSAR ARMANDO ROSALES CANCINO, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE REFERIDOS, RESPECTIVAMENTE, COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. PEDRO ENRIQUE PÉREZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; Y LA M.I. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Quintana Roo.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2018 se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 y 27 de diciembre de 2017, respectivamente.
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establecen las materias respecto de las cuales las "PARTES" podrán conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018 de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.

- VI. Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018, en lo subsecuente el “PROGRAMA”, así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.

- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Quintana Roo, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. L.A.P. César Armando Rosales Cancino, y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado, cargo que a la presente ostenta el C. Pedro Enrique Pérez Díaz; asimismo por el “GOBIERNO DEL ESTADO” comparecen la M.I. Yohanet Teodula Torres Muñoz, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Planeación.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que los CC. Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga, Director General de Sanidad Vegetal, M.V.Z. Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez, Director General de Salud Animal, M.V.Z. Hugo Fragosos Sánchez, Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, Lic. Armando César López Amador, Director General de Inspección Fitozoosanitaria, Lic. Jesús Óscar Vidales Torres, Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, LCA. Hugo Francisco Sandoval López, Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace y el Mtro. Salvador Delgadillo Aldrete, Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, servidores públicos del “SENASICA”, cuentan con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2, Apartado D fracción VII, 44, 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; 1, 4, 6 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, 13, 14 del Reglamento Interior del “SENASICA”, y 7 fracción XLII inciso a) de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

I.2. El “SENASICA” señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. L.A.P. César Armando Rosales Cancino, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. Apartado C, 35, 36, fracción IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA” delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Carretera Chetumal-Bacalar, Km. 3.5, Colonia FOVISSSTE V Etapa, Código Postal 77049, Chetumal, Quintana Roo.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el C. Pedro Enrique Pérez Díaz, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 25 de septiembre de 2016, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 fracciones I y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 14, 16, 19 Fracción IX, 30 fracciones VII y XVI, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 32 Fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

II.2. Que de conformidad con el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como en los artículos 2, 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracciones VII y XIX, y 33 fracciones I, III, XI, XXXIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Finanzas y Planeación es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde coordinar la planeación del desarrollo estatal, formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público, ejecutar y controlar el ejercicio del presupuesto con base en los programas para cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con las políticas, objetivos y lineamientos establecidos por el Gobernador del Estado.

II.3 Que en representación de la Secretaría de Finanzas y Planeación comparece su titular, la M.I. Yohanet Teodula Torres Muñoz, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 8 de enero de 2018, y que se encuentra facultada para la suscripción del presente instrumento en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo inmediato anterior, así como de los artículos 3, 4, 8 y 9 fracciones I, VII, XLII y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, el ubicado en la Avenida Venustiano Carranza número 201 esquina Belice, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del “PROGRAMA”, así como su programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2018” y 1, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 31, 32 y 33 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2018”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018 realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” hasta por un monto de \$41'500,000.00 (cuarenta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$33'200,000.00 (treinta y tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SAGARPA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2018”, y

2. Hasta la cantidad de \$8'300,000.00 (ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, publicado en fecha 28 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado Quintana Roo.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados se llevarán a cabo de conformidad con la programación referida en los apéndices I y II. Los recursos serán depositados, en términos del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo el "FOFAQROO". Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Quintana Roo, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FOFAQROO", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2018", lo que deberán ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FOFAQROO", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

- I. Sistema informático 1.5% (uno punto cinco por ciento);
- II. Divulgación 1.5% (uno punto cinco por ciento);
- III. Capacitación 2% (dos por ciento);
- IV. Inteligencia Sanitaria 1% (uno por ciento), y
- V. Emergencias Sanitarias 4% (cuatro por ciento)

Para lo cual el SENASICA, por conducto de la Unidad de Coordinación y Enlace, validará los programas de trabajo correspondientes a través del Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIMOSICA).

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Quintana Roo, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.
- II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias, e
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el "SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7, fracciones I, IIV y XLI, de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2018 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2018".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director General de Sanidad Vegetal, el Director General de Salud Animal, el Director General de Inspección Fitozoosanitaria, el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, el Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, el Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria y el Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Quintana Roo y los titulares de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAQROO", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAQROO", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dos días del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Frago Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Quintana Roo, **César Armando Rosales Cancino**.- Rúbrica.- Por el Estado de Quintana Roo: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado, **Pedro Enrique Pérez Díaz**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.

Apéndice I

QUINTANA ROO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	33,200,000.00	8,300,000.00	41,500,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	23,414,600.00	5,965,000.00	29,379,600.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.	4,320,000.00	1,185,000.00	5,505,000.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	2,307,700.00	1,150,000.00	3,457,700.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	3,157,700.00	0.00	3,157,700.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice II
QUINTANA ROO
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		33,200,000.00	8,300,000.00	0.00	0.00	33,200,000.00	0.00	0.00	5,132,501.00	0.00	3,167,499.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																		
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	23,414,600.00	5,965,000.00	0.00	0.00	23,414,600.00	0.00	0.00	3,965,001.00	0.00	1,999,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	4,320,000.00	1,185,000.00	0.00	0.00	4,320,000.00	0.00	0.00	592,500.00	0.00	592,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inspección y vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	2,307,700.00	1,150,000.00	0.00	0.00	2,307,700.00	0.00	0.00	575,000.00	0.00	575,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	3,157,700.00	0.00	0.00	0.00	3,157,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2018

Concentrado Presupuestal					
Componentes-concepto de apoyo	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	2,650,000.00	0.00	2,650,000.00	Proyecto	2
II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	350,000.00	0.00	350,000.00	Proyecto	1
II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	1,550,000.00	1,150,000.00	2,700,000.00	Proyecto	2
IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	600,000.00	0.00	600,000.00	Proyecto	2
III. Campañas Fitozoonosanitarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	14,000,000.00	3,900,000.00	17,900,000.00	Proyecto	9
II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	2,116,000.00	0.00	2,116,000.00	Proyecto	2
IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	2,800,000.00	1,650,000.00	4,450,000.00	Proyecto	6
IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Apoyo de:					
II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	4,320,000.00	1,185,000.00	5,505,000.00	Proyecto	3
Sistema Informático 1.5%	473,100.00	0.00	473,100.00	Proyecto	1
Divulgación 1.5%	473,100.00	0.00	473,100.00	Proyecto	1
Capacitación 2%	630,800.00	0.00	630,800.00	Proyecto	1
Inteligencia Sanitaria 1%	315,400.00	0.00	315,400.00	Proyecto	1
Emergencias Sanitarias 4%	1,261,600.00	0.00	1,261,600.00	Proyecto	1
Subtotal/1	31,540,000.00	7,885,000.00	39,425,000.00		
Gasto de Operación (hasta el 5.0%) /2	1,660,000.00	415,000.00	2,075,000.00		
TOTAL	33,200,000.00	8,300,000.00	41,500,000.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 15 de enero de 2018.

I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia Epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	Proyecto	1
2018 Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria de plagas cuarentenarias	650,000.00	0.00	650,000.00	Proyecto	1
TOTAL	2,650,000.00	0.00	2,650,000.00		2

II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en animales terrestres	350,000.00	0.00	350,000.00	Proyecto	1
TOTAL	350,000.00	0.00	350,000.00		1

I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (OPVI)	600,000.00	1,150,000.00	1,750,000.00	Proyecto	1
2018 Proyectos Especiales de Inspección (PEI) (Est)	950,000.00	0.00	950,000.00	Proyecto	1
TOTAL	1,550,000.00	1,150,000.00	2,700,000.00		2

IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en organismos acuáticos	250,000.00	0.00	250,000.00	Proyecto	1
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en animales terrestres	350,000.00	0.00	350,000.00	Proyecto	1
TOTAL	600,000.00	0.00	600,000.00		2

I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña contra Leprosis de los cítricos	1,550,000.00	150,000.00	1,700,000.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Langosta	1,078,694.00	150,000.00	1,228,694.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Ácaro Rojo de las Palmas	1,577,238.00	600,000.00	2,177,238.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Trips Oriental	2,287,736.00	450,000.00	2,737,736.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra la Cochinilla Rosada	1,520,016.00	500,000.00	2,020,016.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	5,000,000.00	100,000.00	5,100,000.00	Proyecto	1
2018 Programa fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo	986,316.00	400,000.00	1,386,316.00	Proyecto	1

2018 Manejo Fitosanitario de la Caña de Azúcar (Est)	0.00	900,000.00	900,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo Fitosanitario del Cocotero (Est)	0.00	650,000.00	650,000.00	Proyecto	1
TOTAL	14,000,000.00	3,900,000.00	17,900,000.00		9

II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Peces	1,269,600.00	0.00	1,269,600.00	Proyecto	1
2018 Crustáceos	846,400.00	0.00	846,400.00	Proyecto	1
TOTAL	2,116,000.00	0.00	2,116,000.00		2

IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina	819,280.00	954,195.00	1,773,475.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los animales	1,003,241.00	299,284.00	1,302,525.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional contra la Rabia en Bovinos y especies ganaderas	467,320.00	227,818.00	695,138.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional para el control de la Garrapata <i>Boophilus</i> spp	304,080.00	25,503.00	329,583.00	Proyecto	1
2018 Varroasis	188,802.00	140,477.00	329,279.00	Proyecto	1
2018 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	17,277.00	2,723.00	20,000.00	Proyecto	1
TOTAL	2,800,000.00	1,650,000.00	4,450,000.00		6

II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Inocuidad Agrícola	1,660,000.00	200,000.00	1,860,000.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Pecuaria	800,000.00	400,000.00	1,200,000.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Acuicola y Pesquera	1,860,000.00	585,000.00	2,445,000.00	Proyecto	1
TOTAL	4,320,000.00	1,185,000.00	5,505,000.00		3

Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, **Hugo Fragozo Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Óscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Quintana Roo, **César Armando Rosales Cancino**.- Rúbrica.- Por el Estado de Quintana Roo: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado, **Pedro Enrique Pérez Díaz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.